

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 1 de 3	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

RESOLUCION N° 171 (Julio 17 de 2023)

"Por medio de la cual se convoca públicamente al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica"

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial, las concedidas por el Decreto N° 1876 de 1994, el Acuerdo N° 038 de 1996, el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, el artículo 5 del Decreto N° 2993 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica E.S.E, es una entidad del orden territorial, creada por el Concejo Municipal de Aguachica en virtud del Acuerdo N° 038 de 1996 y pertenece al Primer Nivel de Atención.

Que la ESE cuenta con una Junta Directiva conformada por un total de cinco (5) integrantes, el Jefe de la Administración Municipal, el Director de Salud Municipal, dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, y el representante de los usuarios.

Que el periodo del de dos (2) años del representante de los profesionales del área administrativa ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Local de Aguachica, termino el primero (1) de julio de 2023.

Que los "...representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial," serán "elegidos por voto secreto¹."

Que "Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones²."

Que el artículo 5 del Decreto 29993 de 2011, establece que: "Podrán elegir y ser elegidos para representante de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a la ciencias de la salud."

Que, con fundamento en las precitadas disposiciones normativas del orden legal y reglamentario, la Gerencia del Hospital Local de Aguachica E.S.E., ha de proceder a efectuar la respectiva convocatoria pública para que se elija al representante de los empleados públicos del área administrativa ante la respectiva Junta Directiva.

¹ Numeral 70.4, artículo 70 de la Ley 1438 de 2011.

² Párrafo 1°, numeral 70.4, artículo 70 de la Ley 1438 de 2011.

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 2 de 3	

Continuación de la Resolución N° 171 de fecha 17 de Julio de 2023 "Por medio de la cual se convoca públicamente al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar públicamente el proceso de inscripción y elección del representante de los empleados públicos del área administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica para un periodo de dos (2) años.

Artículo 2º. Determinar los requisitos de inscripción y elección para los aspirantes, fijando el respectivo cronograma dentro del cual se desarrollarán las diferentes etapas y fechas en que se adelantará la precitada convocatoria pública, la cual será publicada en la página Web y cartelera de acceso al público de la E.S.E.

Posterior al plazo de inscripción se publicará en la cartelera de la Entidad los nombres completos y cargos de las personas inscritas y admitidas para postularse como representante del área administrativa ante la Junta Directiva de la ESE. Si durante el periodo de tiempo inicialmente establecido no se inscribieren aspirantes, dicho plazo se prorrogará por un (1) día hábil más.

Artículo 3º. Conformar un comité de elección, el cual estará integrado por personal de planta de la ESE así:

Nombre completo	Documento de identificación	Cargo que desempeña
JHON JAIRO ANGULO LOBO	72.147.685	Auxiliar Administrativo
VICTOR RAUL FELIZZOLA CUESTA	18.913.450	Profesional Universitario
LUZ DARY MENESES NUÑEZ	49.671.751	Auxiliar Administrativo

El comité de elección, elaborará el acta de cierre de inscritos, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes para la designación del profesional del área administrativa, publicará la lista de admitidos y adelantará las actividades de apertura de urna y diligenciamiento del acta de escrutinio una vez cerrada la elección.

Artículo 4º. La elección será realizada por votación universal y directa. En consecuencia, el derecho a votar no es delegable, ni los electores pueden hacerse representar para el acto de sufragar.

La votación se realizará en mesa única ubicada en el Auditorio de la entidad ubicado en la Sede Barahoja del Hospital local de Aguachica, para lo cual se dispondrá de una urna y se realizará una jornada de votación en el horario establecido para el efecto en el cronograma de actividades.

La elección será vigilada por el comité de elección y el resultado de la misma se definirá por mayoría simple, adjudicándose la calidad de representante al que obtenga el mayor número de votos.

Los escrutinios generales al cierre de la votación se realizarán públicamente por parte de los miembros del comité de elección, para lo cual se procederá a la apertura pública de la urna, contabilizando que el número de votos totales y el número de votantes sean iguales, en caso de

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 3 de 3	

Continuación de la Resolución N° 171 de fecha 17 de Julio de 2023 "Por medio de la cual se convoca públicamente al proceso de inscripción y elección del representante de los profesionales del área administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica"

que no sean iguales se incinerara los votos diferencia, luego se identificará y contabilizará el número de votos por cada uno de los candidatos inscritos. Los votos deben corresponder a los depositados por parte de los empleados habilitados para votar, para lo cual, la mesa del comité de elección deberá disponer de una lista con los empleados legítimamente facultados para el voto.

Del resultado del escrutinio se levantará un acta, firmada por los miembros del comité, con el nombre del representante electo, el número de cédula de ciudadanía y el cargo que ocupa.

Copia de los documentos del proceso de elección se remitirán a quien corresponda para efectos de la comunicación de la designación y posesión.

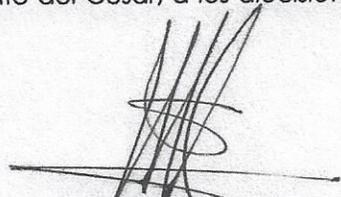
Artículo 5°. Realizada la elección, se comunicará por escrito por parte de la dirección Local de Salud la respectiva designación y las funciones como miembro de la Junta Directiva a la persona en quien recaiga el nombramiento, la cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomara posesión, quedando consignada en el libro de actas que se lleva para el efecto.

Artículo 6°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, Departamento del Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



SAUL HERNANDEZ GUTIERREZ
Gerente Hospital Local de Aguachica ESE

Proyectó: Dubys Baldovino Arrieta - Asesoría Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta de resoluciones.